

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 04 JUL. 2019

VISTOS: la Carta N° 030-2019 de fecha 10 de Junio del 2019 del Consorcio Bellavista; el D.T.I N° 03575; la Carta N° 038-2019-CI-GSRLCC de fecha 12 de Junio del 2019 del Consorcio INGNova; el Informe N° 384-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de junio del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 539-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 051-2019/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Junio del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 258-2019/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Octubre del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 076-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Bellavista, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 7'132,188.20 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 030-2019 de fecha 10 de Junio del 2019, el representante del Consorcio Bellavista entrega a la representante común del consorcio INGNova, la memoria de cálculo hidráulico para tanque elevado nivel inicial, a fin de bajar la altura del tanque elevado por motivos de estar sobredimensionado generando un carga excesiva al terreno, el cual tiene una capacidad portante del suelo mucho menor a la considerada en el expediente técnico, indicando que los cálculos realizados presentan un error al considerar 10mca en el punto más desfavorable, ya que, según el RNE- Instalaciones Sanitarias es de 2mca; asimismo que los planos presentan incongruencias con los niveles del fondo del tanque elevado;

Que, mediante Carta N° 038-2019-CI/GSRLCC de fecha 12 de Junio del 2019, la representante legal común del consorcio INGNova alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el Informe N° 025-2019-ING.CMCH/INGNOVA del Jefe de Supervisión Ing. Cesar Armando Merino Chevez, emitiendo la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación que ha presentado el contratista Consorcio Bellavista, indicando que existe errores de consideración inicial en los cálculos hidráulicos de la altura del tanque elevado por parte del proyectista lo cual ha originado el sobredimensionamiento de la estructura, por lo que, el cálculo presentado conllevaría a disminuir la altura del tanque elevado de 16.01 m a 9.95m de altura, medidos desde el nivel de vereda perimetral (cota 60.35msnm) y que esta disminución en la altura del tanque implicaría una menor carga al suelo de sustentación de la estructura, motivos que sustentan la aprobación de una modificación de planos, así como la cuantificación de un deductivo. Asimismo, indica que dichos documentos deberán ser evaluados, calculados y revisados por los técnicos de esta Entidad, toda vez que, según la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es quien ordena la modificación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

04 JUL 2019

SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Del mismo modo, hace la precisión que dicha opinión es avalada por el especialista en instalaciones sanitarias Ing. Raúl Ronald Morales Rueda;

Que, mediante el Informe N° 384-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Junio del 2019, el Sub Director de la División de Estudios opina declarar fehacientemente viable la propuesta estructural presentada por el contratista, y solicita que se tomen las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto administrativo que apruebe la modificación de planos de la siguiente manera: Lámina C-01 por la Lámina C-01'; la Lámina C-02 por la Lámina C-02' y la Lámina IS-15 por la Lámina IS-15', para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante el Informe N° 051-2019/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Junio del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de los PLANOS: Lámina C-01 por la Lámina C-01'; la Lámina C-02 por la Lámina C-02' y la Lámina IS-15 por la Lámina IS-15', para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 258-2019/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Julio del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional, procede aprobar la Modificación de los planos de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; debiéndose precisar que, se sustituirá la Lámina C-01 por la Lámina C-01'; la Lámina C-02 por la Lámina C-02' y la Lámina IS-15 por la Lámina IS-15'.

Que, de conformidad con el principio de eficiencia y eficacia regulado en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y atendiéndose que esta Entidad debe adoptar decisiones que orienten al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos, deviene en procedente la aprobación de la modificación de los planos para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que ha sido objeto de revisión y aprobación por parte del Sub Director de la División de Estudios y Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han emitido su opinión técnica favorable;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

04 JUL. 2019

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA CANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; los mismos que a continuación se detallan:

**PLANOS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS DE CISTERNA Y CUARTO DE MAQUINA:**

Lamina C-01 por la Lamina C-01'.  
Lámina C-02 por la Lámina C-02'.  
Lamina IS-15 por la Lámina IS-15'.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO BELLAVISTA** en su domicilio para efectos de notificaciones Av. Grau N° 290- Querecotillo- Sullana- Piura y al **CONSORCIO INGNOVA** en su domicilio ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL